

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber

2024/13336 *Anuncio del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber sobre la modificación de la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.*

#### ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace pública la modificación de las delegaciones de las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber, aprobada por Decreto número 598, de 25 de septiembre de 2024, modificando, a su vez, el Decreto 391, de 28 de junio de 2023.

La modificación consiste en lo siguiente:

"Se modifica lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía número 391, de 28 de junio de 2023, únicamente en cuanto a lo que refiere el apartado de la parte resolutive 2.b), que quedará sustituido íntegramente por el texto que se indica a continuación:

De entre las competencias atribuidas a la Alcaldía, previstas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se delegan en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que a continuación se dirá con las especificaciones que se cita, sin perjuicio de que podrá ejercerlas también la Alcaldía, mediante avocación, cuando por razones de legalidad u oportunidad así lo estime conveniente:

1. En todo caso, se exceptúan de la delegación las competencias atribuidas a la Alcaldía mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la citada Ley 7/1985, por exigencia de lo dispuesto en el artículo 43.1 del Real Decreto 2568/1986, norma arriba citada.

2. Se delegan en la Junta de Gobierno las competencias referidas en los apartados d, j, k, l, n, q, r y s del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, en su sentido más amplio, con las siguientes consideraciones:

- Se exceptúan de la delegación las competencias de Alcaldía atribuidas a los Tenientes de Alcalde, en los términos previstos en el Decreto 409, de 3 de julio de 2023, que son las propias de las áreas municipales de Personal, Urbanismo, Sanidad, Servicios, Medio Ambiente, Policía y Comercio. No obstante, en el marco de la gestión de las áreas municipales citada en el párrafo anterior, sí se delega en la Junta de Gobierno el otorgamiento de cualquier tipo de licencia municipal, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

- Se exceptúa, igualmente, la competencia para adjudicar cualquier tipo de contratación administrativa o de personal, quedando esta atribución en poder de la Alcaldía.



- En cuanto a los trabajos propios de la Tesorería municipal, se delegan todas las competencias, excepto la atribución de aprobación de los padrones fiscales y la gestión de resoluciones de órdenes pago."

San Antonio de Benagéber, a 25 de septiembre de 2024. —La alcaldesa presidenta, Eva María Tejedor Marí.

